



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°165/2020.-

GILBERT, 01 de Octubre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de contar con disponibilidad de combustible en depósito de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la demanda del mismo dada la actividad que se está llevando a cabo en relación al arreglo y mantenimiento de calles de la localidad y viajes con el camión municipal para transportar material para las mismas u otras actividades que a este Municipio le conciernen, es indispensable la reposición de combustible en depósito municipal para tales fines;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido por Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como – “Estación de Servicios Juan Agustín González y Luis Ulises González”, de la localidad de Urdinarrain, “Organización Delasoie Hnos S.A.” de la ciudad de Concepción del Uruguay y “Estación de Servicio De Zan Hnos. SRL”, de la localidad de Gilbert; y que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;-

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
de MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a Licitación Privada N°009/2020 para la compra de (15.000) quince mil litros de gasoil, Diesel 500 o similar, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°.- INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTESE el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2020.-

